



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 233

ACUERDO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

C. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II; 75, 81, fracciones I, VIII, y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracciones I, inciso A) y IV, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero. – Que partiendo de lo dispuesto en el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes;

Segundo. – Que en armonía con lo que antecede, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 40, prevé que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos, para lo cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones;

Tercero. – Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en la fracción II, de su artículo 4, define a la **autonomía de gestión** como la facultad que tiene este órgano técnico para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como respecto de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución del Estado y en la Ley de Fiscalización aludida;



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



@OSFETABASCO

OSFE_TABASCO

OSFE TABASCO

WWW.OSFETABASCO.GOB.MX

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Cuarto. – Que precisamente en ejercicio de la autonomía de gestión, y en concordancia con las líneas de acción y objetivos establecidos en el **Eje 2.- Desarrollo de Capacidades**, del Plan Estratégico para la administración 2018 – 2024, se previó gestionar las necesidades institucionales para obtener la infraestructura necesaria que permitiera contar con espacios adecuados que permitan el cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas del OSFE;

Quinto. – Que con base en lo anterior, y acorde a la dinámica institucional para la mejor atención de asuntos de relevancia de las distintas unidades administrativas que integran al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como para la atención de servidores públicos externos, previo análisis con los titulares se estableció denominar las salas de juntas de esta entidad fiscalizadora de la siguiente manera: **Sala de juntas Región Chontalpa**, ubicada en el primer nivel del edificio principal, con capacidad máxima de 60 personas; **Sala de juntas Región Centro**, ubicada en el primer nivel del edificio principal a un costado de la Fiscalía Superior, con capacidad máxima de 14 personas; **Sala de juntas Región Ríos**, ubicada en el primer nivel del edificio principal a un costado de la Sala de juntas Región Centro, con capacidad máxima de 8 personas; **Sala de juntas Región Sierra** ubicada en el primer nivel del edificio principal a un costado de la puerta de acceso al edificio, con capacidad máxima de 6 personas; **Sala de juntas Región Pantanos** ubicada en el tercer nivel del edificio principal, con capacidad máxima de 7 personas; siendo importante mencionar que todas las salas cuentan con los servicios necesarios para su funcionamiento.

Sexto. – Que con la finalidad de regular el uso de las salas de juntas que anteceden, y con base en las disposiciones legales enunciadas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NOMBRE DE LAS SALAS DE JUNTAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Primero. – El uso de la sala de juntas referidas en el punto quinto del presente acuerdo, será obligatorio para todos los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cuando así se requiera para el cumplimiento de sus funciones, siendo importante mencionar que las salas referidas serán usadas única y exclusivamente para fines de trabajo.



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50,3-51-53-84



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Segundo. – A fin de eficientar los tiempos y disminuir trámites administrativos, la reserva de la sala de juntas se hará mediante la innovación tecnológica denominada ROOMIE, acorde a la capacidad y horarios disponibles, debiendo especificar los requerimientos adicionales, la cual se confirmará mediante correo electrónico.

TRANSITORIOS

Único. – El presente acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la página web de este órgano técnico y podrá ser modificado o revocado en cualquier momento por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de octubre de 2024. C. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma electrónica. -----



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



Datos Técnicos de la Firma Electrónica

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada, amparada por un Certificado Digital vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 fracción I y 53 de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado por medio de la liga: <https://app.osfetabasco.gob.mx/Apps/ValidacionFirmaOSFE/Wxs3MF9zxvRt> . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

Documento

Nombre:	ACUERDO SALAS.pdf	Páginas:	3		
Digestión del Archivo Original (Hash):	5f564f83d6ed82aa99e062a35b610db09c46e3611652db02190e7edd496b0adf				
Fecha y hora de emisión:	29/10/2024 03:15:09 p. m.	Algoritmo de digestión:	SHA256	Tipo de Conversión:	HEXADECIMAL

Firmantes

C. Alejandro Álvarez González
Fiscal Superior del Estado

Sello Digital:

Cg1JRaUFy35BBFusLzX77aPy1SyqBLNuttMTHMNqBoq9Nns1Uk5R7UTuffFS57P6niaeNdKwgjpsdBgwGIDMliUA6vinx1oTaaakeeW7gPhNuP3dm6osl0VIGobJ46GM9N2ViNe196Sikk8PhJ5OIgc
g2lkDnr8UxodbKHjgZXYzQalfPUTD2esprOCjpp1snN0HmwxHnSFcTra/IQK08uXMHMnP6TeQyhY31TemzCrijN6yvkZB1ZSjsEMfalth+kYOQkgqSJSUIOxrf1WqvoHRWQPZWYDSzELg+wwUHLN
WNGSuUO2yLAOfShTGPdTZP12V5SiHBvff6zoxUgle3GFA==

Sello de Tiempo: 2024-10-29 22:01:14.950 UTC

No.- 234

ACUERDO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

C. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II; 75, 81, fracciones I, VIII, y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracciones I, inciso A) y IV, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero. – Que partiendo de lo dispuesto en el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes;

Segundo. – Que en armonía con lo que antecede, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 40, prevé que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos, para lo cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones;

Tercero. – Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en la fracción II, de su artículo 4, define a la **autonomía de gestión** como la facultad que tiene este órgano técnico para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como respecto de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución del Estado y en la Ley de Fiscalización aludida;



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



@OSFETABASCO
OSFE_TABASCO
OSFE TABASCO
WWW.OSFETABASCO.GOB.MX

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Cuarto. – Que precisamente en ejercicio de la autonomía de gestión, y con la finalidad de contar con un documento rector para el logro de metas y objetivos institucionales, se publicó el Plan Estratégico para la gestión 2018-2024, en cuyo **Eje 3.- Gobierno Electrónico**, se establecieron objetivos y líneas de acción tendientes a convertir los procesos escritos o impresos de este órgano técnico, a procesos electrónicos a fin de contar con unidades administrativas sin papeles y simplificar las actividades de control y apoyo que se llevan a cabo; lo que a su vez se alinea con las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios;

Quinto. – Que al respecto, la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, establece como parte de su objeto, el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para elevar la calidad de los servicios gubernamentales, mejorar la comunicación con los usuarios y agilizar los trámites en que intervengan, así como coadyuvar a transparentar la función pública; regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Sexto. – Que para el mejor aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como para dar impulso a las acciones tendientes a migrar de procesos impresos a electrónicos, con fecha 30 de noviembre de 2019, se publicó en el Suplemento H de la Edición 8059, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el **Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada**, celebrado entre el Servicio de Administración Tributaria y este Órgano Técnico, con el fin de impulsar el desarrollo y estándares de calidad en los trámites y servicios que se llevan a cabo en el ejercicio de las atribuciones encomendadas; basado en el establecimiento de un marco jurídico para la utilización de herramientas que aporten seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios, mediante el uso de la firma electrónica avanzada la cual tiene la misma validez con que cuentan los actos realizados con firma autógrafa en términos de las disposiciones legales vigentes; lo que sin



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



duda permitirá aumentar la eficiencia de la gestión pública y mejorar nuestros procesos internos y servicios;

Séptimo. – Que con base en lo expuesto, y con el objetivo hacer efectivo el uso de softwares, fomentar el desarrollo de aplicaciones institucionales de utilidad, lograr la autonomía, soberanía e independencia tecnológica, así como lograr una mayor eficiencia basada en la reducción de tiempos y costos en materia de tecnologías de la información y comunicación, la Dirección de Tecnologías de la Información de esta entidad fiscalizadora, desarrolló una serie de herramientas de apoyo a las funciones y labores que se realizan, las cuales de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes: **Auditesken**, app móvil para auditores del OSFE que sirve como herramienta de comunicación interna bidireccional en tiempo real, con el objetivo de emitir anuncios oficiales, permitiendo la interacción y retroalimentación, a través de un canal encriptado entre el Fiscal Superior y todo el personal, además de ser el medio por el que se firman de manera electrónica los recibos de nómina; el cual cuenta con el registro número 03-2024-042312053100-01; **OSFE Tabasco**, app móvil que permite a la ciudadanía no sólo conocer el resultado sobre el manejo de los recursos públicos asignados a los 3 Poderes, lo Órganos Autónomos y los 17 municipios del Estado de Tabasco, sino que también podrá presentar denuncias sobre posibles irregularidades en la administración de los mismos, además de acceder a los trámites que el OSFE Tabasco ofrece, así como conocer el quehacer institucional en aras de aperturar los canales de comunicación, interacción y participación ciudadana, con número de registro 03-2022-120712495800-01; **AUDITA**, Sistema Integral de Fiscalización que permite automatizar y agilizar el proceso de auditorías desde la etapa de planeación hasta su conclusión definitiva en términos de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; con la finalidad de reducir tiempo de elaboración y obtención de la información, registrado bajo el número 03-2019-071109534500-01; **AUDITA_SEF**, sistema que permite capturar la información necesaria para generar los diversos documentos que requieren las áreas de Investigación y Substanciación del OSFE, con el fin de que los formatos estén homologados y conforme avance el proceso la información capturada con anterioridad pueda ser utilizada en los módulos posteriores, con registro número 03-2024-042312041200-01; **CAOS-BIENES MUEBLES**, aplicación para el control de Bienes Muebles, que permite la emisión de resguardos, liberaciones e inventario de los mismos, así como consultar el historial de



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



movimientos, registrado bajo el número 03-2024-042312043200-01; **CertiOSFE**, software para la certificación de documentación digital mediante uso de la Firma Electrónica Avanzada que proporciona el Servicio de Administración Tributaria, los cuales son enviados al OSFE como parte del proceso de fiscalización, con registro número 03-2022 120712474400-01; **CAOS-CONTROL VEHICULAR**, aplicación para el control del parque vehicular de OSFE que permite llevar el registro de resguardos temporales para salidas y entradas de vehículos, programa anual de mantenimiento vehicular, órdenes de servicios de mantenimientos externos a los vehículos, mantenimientos internos de vehículos, Kardex de licencias, pólizas de seguro, matrículas vehiculares y control de combustible, el cual cuenta con el registro número 03-2024-042312054800-01; **CONVOCA**, sistema para el registro y gestión de los concursos de oposición del Servicio Fiscalizador de Carrera, registrado bajo el número 03-2024-092311172900-01; **CORRE**, sistema de correspondencia interna y externa registrada por la oficialía de partes, que permite controlar, turnar a la unidad correspondiente y dar seguimiento hasta su total atención, eficientando los tiempos de respuesta, mismo que cuenta con el registro número 03-2022-120712543000-01; **Declara@SFE**, sistema que permite la captura y registro de las declaraciones patrimoniales de todo el personal del OSFE, registrado con número 03-2024-042312025700-01; **Portal de denuncias**, plataforma web que permite a la ciudadanía realizar denuncias anónimas en contra de servidores públicos y, en su caso, particulares que puedan constituir faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables, con registro número 03-2024-092311093400-01; **Estrados**, sistema de notificación que permite dar a conocer a las partes que intervienen en los procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria, responsabilidad administrativa o un procedimiento de investigación que al efecto se llevan a cabo, las actuaciones correspondientes, la cual no fue posible hacerle de su conocimiento de manera personal, el cual cuenta con el registro número 03-2024-042312060800-01; **SEDECA**, sistema que permita evaluar a los servidores públicos del OSFE de acuerdo a los rubros establecidos, el cual genera un reporte donde se pueda visualizar el resultado de la calificación acorde a la puntuación asignada, registrado bajo el número 03-2024-092310582300-01; **CAOS-FIRMA OSFE**, aplicación para firmar documentos en formato Word y PDF mediante la firma electrónica avanzada (FIEL), la cual permite el control de certificados válidos mediante la verificación con el servicio web del Servicio de Administración Tributaria y servicio de generación y validación de constancias de



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



conservación de datos (NOM-151) y sellos de tiempo a través de un servicio de tercero, con registro número 03-2022-120712562000-01; **IntegraMet**, sistema para la gestión de minutas de forma electrónica, que incorpora el seguimiento de acuerdos, enviando una notificación vía correo electrónico al asistente de la reunión para que firme de manera electrónica la minuta, además, ofrece un espacio centralizado para almacenar y compartir información relevante, agilizando la organización y el seguimiento de las reuniones, mismo que cuenta con el registro número 03-2024-042312035300-01; **CAOS-NOMBRAMIENTOS**, aplicación para el registro de movimientos laborales de los servidores públicos del estado de Tabasco, el cual permite preservar y almacenar los registros de nombramientos y datos de los servidores públicos del estado, con la finalidad de emitir una constancia de antigüedad laboral del trabajador al servicio del estado, el cual cuenta con el registro número 03-2024-092311183200-14; **OSFE Tabasco**, página web donde se comparte el quehacer institucional, así como la colección del marco jurídico de actuación, entre otros temas de interés, el cual está registrado con número 03-2024-09231120380-0; **POT**, portal en que se publican las obligaciones de transparencia de este sujeto, cuya finalidad es facilitar el acceso a la información que se genera como parte de las funciones que se realizan, con número de registro 03-2024-042312062700-01; **QUEST**, sistema que permite la elaboración de cuestionarios para ser aplicados al personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual está registrado con el número 03-2024-042312023700-01; **CAOS-RECURSOS HUMANOS**, aplicación para el control de la plantilla del personal del OSFE, mediante el registro y seguimiento de asistencias, justificantes, pases de salida, comisiones, firma de recibos de nómina y otros documentos, organigrama, titulares y notificaciones al personal, registrado con número 03-2024-042312053100-01; **ROOMIE**, sistema para la reservación de la sala de juntas región Chontalpa, región Sierra, región Ríos, región Centro, región Pantanos, automatizando el proceso de reservas desde la solicitud hasta la confirmación, optimizando tiempos. Permite consultar disponibilidad en tiempo real, hacer solicitudes de reserva, recibir notificaciones automáticas y gestionar las aprobaciones de forma eficiente, agilizando la asignación de espacios, con registro número 03-2024-042312031600-01; **SAC**, sistema de control de inversión, obras y acciones municipales, que funge de apoyo a las obligaciones de transparencia, en la cual la ciudadanía puede consultar los avances de las obras y acciones que se realizan por los Ayuntamiento y Entidades Paramunicipales, registrado con número 03-2019-040310420500-01; **SICAP**, sistema que permite el registro e inscripción de usuarios



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



@OSFETABASCO
OSFE_TABASCO
OSFE TABASCO
WWW.OSFETABASCO.GOB.MX

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



a los cursos que serán generados dentro del sistema, que al término de los mismos permita poder descargar las constancias de los usuarios y el reconocimiento del instructor, el cual está registrado con número 03-2022-120712555900-01; **SID**, sistema para la gestión documental de archivos, generando una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas, a la vez que controla, centraliza y gestiona la documentación recibida y generada por las unidades administrativas, al igual que organiza, clasifica y da acceso a la información desde cualquier parte del mundo, facilitando el almacenamiento de los documentos digitalizados para una búsqueda ágil, siempre respetando el ciclo vital del documento, permitiendo las transferencias primarias y secundarias a los Archivos de Concentración e Histórico y contribuyendo a la reducción del uso de papel, registrado con número 03-224-0233500-01; **CAOS-SIDER**, aplicación para la emisión de Actas de Entrega – Recepción de los servidores públicos del OSFE. Control de los formatos establecidos para cada área y automatización de los avances trimestrales de Entrega – Recepción, registrado con número 03-2024-042312045100-01; **CAOS-SOPORTE**, aplicación para gestionar las solicitudes de soporte que realizan todas las áreas del OSFE, Entes Fiscalizables, Proveedores y Particulares externos, permite el control de los tipos de solicitudes ya sea para tecnologías, servicios generales o de recursos materiales, registrado bajo el número 03-2024-092311112800-14; **SysReport**, sistema que permite a los usuarios gestionar reportes de manera eficiente, asignando roles específicos para que puedan visualizar, cargar y administrar reportes según los permisos otorgados. El sistema está diseñado para facilitar la administración de reportes con una estructura clara y organizada, registrado con el número 03-2024-042312020800-01; **CONT-AR**, sistema de armonización contable que registra los momentos contables de acuerdo a las normas del Consejo de Armonización Contable (CONAC), manejo del presupuesto y registros administrativos, el cual cuenta con el registro número 03-2018-111413575500-3; siendo relevante precisar que los números de registros referidos fueron tramitados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, los cuales se adjuntan al presente para mejor proveer.

Octavo. – Que con la finalidad de regular la implementación, uso y aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas que anteceden, y con base en las disposiciones legales enunciadas, se expide el siguiente:



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Primero. – El uso de las innovaciones tecnológicas referidas en el punto séptimo del presente acuerdo, será obligatorio para todo el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, acorde a las atribuciones y funciones que desempeñen.

Segundo. – Para los efectos jurídicos que correspondan, todo el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sin excepción alguna deberá contar con firma electrónica avanzada vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual se implementará de forma gradual y tendrá la misma validez con que cuentan los actos realizados con firma autógrafa en términos de las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la página web de este órgano técnico y podrá ser modificado o revocado en cualquier momento por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Segundo. – Las innovaciones tecnológicas referidas en el punto séptimo del presente acuerdo, se implementarán de forma gradual, con excepción del SID, que entrará en función a partir del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cuarto. – En lo que respecta al sistema **CONT-AR** se precisa que dicho sistema fue donado mediante contrato de cesión de derechos celebrado entre su autor y el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fecha treinta de octubre de 2018.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de octubre de 2024. C. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma electrónica. -----



Carlos Pellicer Cámara No 113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: APLICACION MOVIL PARA PERSONAL DEL OSFE (AUDITESKEN)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312051400-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: APP MOVIL OSFE TABASCO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2022-120712495800-01

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO
DE AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TITULO: SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION (AUDITA)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-071109534500-01

México D.F., a 11 de julio de 2019

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION (AUDITA_SEF)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312041200-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA |



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE BIENES MUEBLES (CAOSF-BM)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312043200-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: CERTI-OSFE
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2022-120712474400-01

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR (CAOSF-CV)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312054800-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA CONVOCA
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092311172900-01

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA |

SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: CORRE
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2022-120712543000-01

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO

TÍTULO: SISTEMA DE DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES (DECLARA OSFE)

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312025700-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA | SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR | INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE DENUNCIAS
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092311093400-01

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE ESTRADOS ELECTRONICOS (ESTRADOS)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312060800-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092310582300-01

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: FIRMA OSFE
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.


Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2022-120712562000-01

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ


SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOS



CULTURA |



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE REUNIONES (INTEGRAMET)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312035300-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COLECCIÓN DE OBRAS** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: MODULO (CAOSF), NOMBRAMIENTOS
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 60, 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092311183200-14

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA OSFETABASCO, PORTAL OFICIAL WEB DE LA INSTITUCION DEL OSFE TABASCO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.


Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092311203800-01

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ


SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (POT)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.


Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312062700-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ


SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE ENCUESTA GENERAL (QUEST)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312023700-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ


SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS (CAOSF-RH)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312053100-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE RESERVACION DE SALAS PUBLICAS Y PRIVADAS (ROOMIE)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312031600-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA |



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TITULO: SÁC - SISTEMA DE CONTROL DE INVERSION, OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-040310420500-01

México D.F., a 3 de abril de 2019

SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

DANIEL RAMOS LOPEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SICAP
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2022-120712555900-01

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA INFORMACION DOCUMENTAL (SID)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312033500-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCION (SIDER)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312045100-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **COLECCIÓN DE OBRAS** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: MODULO (CAOSF), SOPORTE TECNIO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 60, 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-092311112800-14

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: ALVAREZ GONZALEZ ALEJANDRO
TÍTULO: SISTEMA DE GENERACION DE REPORTES (SYSREPORT)
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PARRAFO PRIMERO DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Programa de Computación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2024-042312020800-01

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PÚBLICO DEL DERECHO DE
AUTOR



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 162, 163 fracciones V, VI y IX, 164 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que el **CONTRATO QUE CONFIERE, MODIFICA, TRANSMITE, GRAVA O EXTINGUE DERECHOS PATRIMONIALES** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

PARTES: LOUBET SILOS DANIEL
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE TABASCO

NATURALEZA: CESION DE DERECHOS

VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

OBRA: CONT-ART

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2018-111413575500-3

México D.F., a 15 de noviembre de 2018

SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

DANIEL RAMOS LOPEZ



Datos Técnicos de la Firma Electrónica

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada, amparada por un Certificado Digital vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 fracción I y 53 de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado por medio de la liga: <https://app.osfetabasco.gob.mx/Apps/ValidacionFirmaOSFE/4nBCggAJON5r> . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

Documento

Nombre: **ACUERDO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS-CON 28 REGISTROS INDAUTOR.pdf** Páginas: **35**

Digestión del Archivo Original (Hash): **af4778ea82ca078fe7baf8fb69d003872ddfed06a804378ce4d2c565bbfc3e7e**

Fecha y hora de emisión: **04/11/2024 03:24:08 p. m.** Algoritmo de digestión: **SHA256** Tipo de Conversión: **HEXADECIMAL**

Firmantes

C. Alejandro Álvarez González

Fiscal Superior del Estado

Sello Digital:

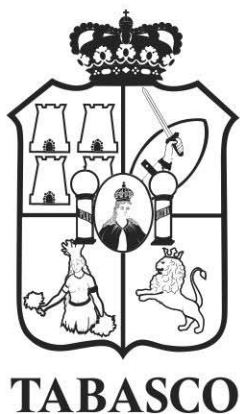
C1JIRUy3BDluuusil.zDX3X7PqNi1RPMH9nlf76el d3KwDj RL lQGuuf 8 eJ Av 7L e5CBj xtxWhzdmqPwK0i0 eK VwWupRgB 4DegGwNgj AD9utsE2lh8CsnWVR2VqRgKLBV3Nr RZakL n ugvYYB
elhsvl diMwCLb wu7 4XQh/ r Pr iRCr wPi24w4Fa0 a9d2z5uNqEBWGDSPRy XkOK +cajpv ZCgl vBoWQ8b sqN1Cqqr 19kEnP 16ggJ nYKzsoZ el / x2&CS+RSugJ w0 Gf6j naoLbz5T MIQqz9YinV1
GD5Z pgu8K q5Ny gW F/ skMaARj +Ms4P8cak9y ==

Sello Ge r ieKxo: 4p4QRR-pQ4ROV/R+.pFF Hr N



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 233	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NOMBRE DE LAS SALAS DE JUNTAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OSFE.....	2
No.- 234	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OSFE.....	6
	INDICE.....	42



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: euqpCUyenwQ663kBSO9G9jxZrQUJsJ2PI1iVrz9K7qyo6j2U5IV0cKd98Lq0YLuNkD3M6LGgBUK/GS2XLD4NSZohJwZgo6AGG/oDBJqdC8lkXd6TpnB1T3zG17XX4JndCGLgi+VKjIR8vh/tS+F7IQcRwK3gYzt2qN1TRGuqzwtXwPZS0Ohqmv2TjJdBMqlE8tlX8dwKY79zQSzcPytXFsN4tKyWvl3uD8ldXjyH58jtxZr0F923eMjp8moaveZv3WOIIB6yj3jbKukcdpD6z4TwwFEFJ9RGigml1+3/WmzA0ePieiy1JhRM2sePI8+eJwgJnbwui/++BoPgW6ml3w==